

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

**ANUNCIO**

A la vista del expediente para la aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT PARA LA PROVISIÓN DE DOS TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/2003. CONVOCATORIA (2021).

A la vista del informe jurídico del programa Experiencias Profesionales de fecha, así como la resolución de la Dirección General de políticas activas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003 (convocatoria 2021) y vista la necesidad de personal vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT PARA LA PROVISIÓN DE DOS TÉCNICOS MEDIO DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/2003. CONVOCATORIA (2021).

**NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN EN LA QUE SE BASA LA CONVOCATORIA.**

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 3 de noviembre de 2021 de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIAS Y SUPLENENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA AL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CONVOCATORIA 2021.

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto la contratación de dos Técnicos Medios de Inserción Laboral, a tiempo completo, en régimen laboral con contrato por obra o servicio determinado sujeto a una subvención ( Programa Experiencia Profesionales para el Empleo de Expte: SC/EPC/0083/2021). Según Resolución de 3 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, Convocatoria 2021, vinculado al cumplimiento del Programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003.

### **SEGUNDA.- LEGISLACIÓN.**

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **TERCERA.- RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.**

El proceso selectivo, que no generará Bolsa de Trabajo, se realizará mediante el sistema de oposición para cubrir el siguiente puesto:

- Dos Técnicos Medios de Inserción Laboral.

Los Técnicos Medios de Inserción Laboral realizarán las funciones descritas en el artículo 11 en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que

Código Seguro De Verificación	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Dichas funciones son:

1. Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos, la estructura organizativa de la empresa y las características de las personas participantes en el programa (objetivos, actividades, tiempos, recursos, etc.).
2. Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la información recogida con la persona tutora de empresa.
3. Ofrecer los talleres grupales y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.
4. Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
5. Planificar en coordinación con la persona tutora de práctica visitas, para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.
6. Evaluar, junto con la persona tutora de práctica, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.
7. Servir de conexión entre la entidad y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras cuestiones, en lo relativo a la tramitación y gestión de los convenios de prácticas, y el registro, publicación y seguimiento en el Servicio Telemático de Orientación (STO), de las prácticas que se van a ofertar.
- 8.- Realizar visitas a entidades, empresas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, así como supervisar in situ las prácticas de las personas beneficiarias de este programa, teniendo disponibilidad de desplazamiento en la provincia de Cádiz.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 12 de mayo de 2018, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

El personal seleccionado será contratado por obra y servicios determinados vinculados al cumplimiento del Programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, convocatoria 2021.

El centro de trabajo queda establecido en cualquiera de los centros del IEDT en la Provincia de Cádiz, uno sito Cádiz, en la calle Tamarindos, 12 y otro en el Puerto de Santa María, en el Madrugador. No obstante, las personas seleccionadas tendrán que desplazarse por toda la Provincia de Cádiz para el cumplimiento de las funciones propias de su puesto.

La fecha fin de contrato se producirá en todo caso el 21 de noviembre de 2023.

Los contratos se realizarán por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo. Se elaborará una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte todas las personas siguientes a la persona seleccionada, por riguroso orden de puntuación obtenida.

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

- 1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

## 2.- Requisitos específicos a cumplir por los aspirantes:

De conformidad con los requisitos exigidos en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

a) Dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario

b) Titulación: titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales).

c) Experiencia profesional de al menos 6 meses en el ejercicio de acciones de orientación profesional para la inserción. En caso de no existir candidatos que cumplan este requisito, se pedirá formación en materia de orientación profesional para la inserción de al menos 50 horas impartida por organismos oficiales u homologados por éstos.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

## QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACION.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz, pero sin voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico. Los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Código Seguro De Verificación	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

#### **SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

Los candidatos deberán presentar el modelo de Solicitud, que figura como Anexo I en la presente resolución, debidamente cumplimentado, por motivos de urgencia, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

La solicitud, podrá recogerse en el IEDT o descargarse en la página web del mismo Organismo ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo)) y se presentará en el Registro General del IEDT. Podrá remitirse también en cualquiera de las formas y medios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos deberán presentar el modelo de Solicitud, acompañado de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Base Cuarta, mediante originales y fotocopias para su compulsión:

- Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Curriculum vitae del aspirante donde se describa la experiencia profesional y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Certificado de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación para acreditar los requisitos específicos expresados en el Apartado 2 de la Base Cuarta de la Convocatoria.

La no presentación de la documentación supondrá la exclusión del proceso de selección.

#### **SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del IEDT, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores. Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha y lugar de la prueba selectiva.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

La prueba selectiva consistirá en la realización de una prueba de conocimiento sobre el Programa de de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003 , que podrá ser oral o escrita. En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión y el manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica, laboral y social del ámbito territorial de actuación del Programa.

Concluida la prueba selectiva, se hará público en el Tablón de Edictos del IEDT el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas. En caso de empate, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el proceso de selección, debiendo presentar en el mencionado plazo de 3 días hábiles establecido dicha documentación. Se establece una puntuación de 0,10 puntos por cada mes efectivo de trabajo en cualquier Administración Pública con la categoría profesional de Técnico en Inserción Laboral, y 0,05 puntos por cada mes efectivo de trabajo en el sector privado en la misma categoría profesional. Para la baremación no se tendrá en cuenta la experiencia exigida, como requisito específico a cumplir por los aspirantes.

### **OCTAVA.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, REMUNERACIONES Y JORNADA LABORAL**

Las contrataciones de todo el personal se realizarán mediante la modalidad de contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado regulado por el art. 15.1a) y en la Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siendo el mismo a jornada completa.

Respecto a la duración y remuneraciones hay que atenerse a la resolución definitiva de la Dirección General de Intermediación y Orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo y al Convenio Laboral del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

### **NOVENA.- VALIDACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE SE SELECCIONE.**

Según el artículo 12 de la Orden de 12 de mayo de 2018, por el que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no

Código Seguro De Verificación	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía:

El proceso de validación del equipo técnico del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo será el siguiente:

a) Las entidades realizarán la selección del personal en función a los perfiles definidos en el artículo 11, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa. Cuando se produzca la selección de más de una persona se procurará la paridad por razón de sexo.

b) Realizada dicha selección y con carácter previo a la incorporación del personal, las entidades deberán remitir los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, para su visto bueno y validación en un plazo máximo de diez días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validado.

Quedará exento de dicho proceso de validación el personal técnico que hubiera sido validado para trabajar en el programa, en alguna de las dos últimas convocatorias anteriores finalizadas, pudiendo la entidad proceder a la contratación directa, previa comunicación a la Dirección correspondiente.

#### **DÉCIMA.-NORMA FINAL.**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## **ANEXO I**

### **MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA SELECTIVA DE DOS TÉCNICOS MEDIO DE INSERCIÓN LABORAL PARA EL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		PAÍS
DNI	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		



CORREO ELECTRÓNICO

<p><b>SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</b></p> <p>La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta y se compromete a aportar los documentos acreditativos establecidos en la Base Sexta el día que sea convocado para la realización de la prueba selectiva oral.</p> <p style="text-align: right; margin-right: 100px;">En ..... a ..... de ..... de 20..... (Firma)</p> <p><b>LA PRESIDENTA DEL IEDT</b></p>
--

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General del IEDT C/ Tamarindos 12, 11007, Cádiz o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

**Presidente/a:**

Tamara Muñoz Pinto

**Suplente:**

Rocío Padilla Pérez

**Secretario/a:**

Begoña Gallardo Cabrales

**Suplente:**

Adelaida Moares Gainza

**Vocales:**

Lidia León Moresco

Antonio Dueñas Martín

Antonio Pinto González

**Suplentes:**

Noelia Villar Álvarez

Delicia De Melo Rodríguez

Luis Mena Santos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	11/11/2021 13:55:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MNS8wNswvHPdKJGfIimBVg==</a>		

